



URUGUAY

INTERVENCIÓN DEL

Embajador Elbio Rosselli
Representante Permanente del Uruguay
ante las Naciones Unidas

Diálogo Interactivo de la Asamblea General sobre Responsabilidad de Proteger

NUEVA YORK, 6 DE SETIEMBRE DE 2016

Misión Permanente del Uruguay ante las Naciones Unidas
866 UN Plaza * Suite 322 * Nueva York, NY 10017
Tel: (212) 752 8240 * Fax: (212) 593 0935 * uruguay@un.int

Sr. Moderador,

En primer lugar, permítame felicitar y agradecer al Honorable Presidente de la Asamblea General por convocar este diálogo sobre un tema de primordial importancia.

Asimismo, deseo reconocer el valioso informe del Secretario General titulado "*Movilización de la acción colectiva: nuevo decenio de la responsabilidad de proteger*" donde, partiendo de la evaluación realizada en 2015, se presenta una visión de acción colectiva para acelerar la implementación de la responsabilidad para proteger.

Se trata del último informe que presentará el Sr. Secretario General Ban Ki-Moon sobre el tema, y en este sentido quisiera, antes de comenzar la intervención nacional, agradecer y felicitar el excelente trabajo desempeñado, destacar su compromiso desde la Cumbre Mundial en 2005 y reafirmar la voluntad de Uruguay para seguir avanzando en la implementación de este principio.

Sr. Moderador

En estos momentos en que el mundo se encuentra convulsionado por crímenes atroces y campea la violencia contra la población civil tanto de grupos armados como a nivel de Estado y donde el desmedro por las normas del Derecho Internacional Humanitario, el Derecho de los Derechos Humanos y el Derecho al Refugio es flagrante; principios como el de Responsabilidad para Proteger y su efectiva implementación son necesarios.

En este sentido, compartimos la propuesta del Secretario General de aprobar una nueva resolución en la Asamblea General, donde se renueve el compromiso de los estados con la Responsabilidad para Proteger y también concordamos en la necesidad de una campaña de escala global fomentando el respeto por los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario, como parte de una estrategia integral.

Al respecto, quisiera resaltar algunos de los avances realizados y los aportes y desafíos a futuro.

En estos 11 años desde la adopción del principio de la Responsabilidad de Proteger, contenido en los párrafos 138 y 139 del

Documento Final de la Cumbre Mundial (Resolución 60/1 de la Asamblea General), se han registrado progresos en torno a su conceptualización, a la vez que se han establecido y expandido redes para fortalecerlo.

Uruguay forma parte del Grupo de Amigos de Responsabilidad para Proteger, tanto en Nueva York como en Ginebra y cuenta con un punto focal para el Global Network of R2P, reconociendo que a través de estas iniciativas se están fortaleciendo las capacidades nacionales y regionales preventivas y se están dando pasos hacia el fomento de la confianza entre los Estados.

Este principio sirve de base a más de 40 resoluciones del Consejo de Seguridad y actualmente se incorpora de alguna forma en los mandatos de la mayoría de las Operaciones de Paz de NN.UU., en los cuales se incluyen llamamientos para la protección de civiles, tal como se ha realizado en República Centro Africana, República Democrática del Congo y Sudán del Sur, entre otros.

Desde la perspectiva de país contribuyente de tropas quisiera resaltar la utilidad de las misiones de paz como herramientas de prevención y logro de la estabilidad, marcar la adherencia a los Principios de Kigali y de acuerdo a ellos, ratificar la necesidad de realizar programas de capacitación pre-despliegue para la efectiva protección de los civiles, y asimismo, señalar que es imprescindible dotar a las misiones con recursos que permitan el cabal cumplimiento de sus mandatos.

En esta línea es fundamental el impulso de mecanismos que permitan la detención y acción temprana, lo cual forma parte de los objetivos que debe fijarse la comunidad internacional, evitando a toda costa la politización de los conflictos y la prevalencia de intereses particulares.

Uruguay, como miembro del Grupo de Rendición de Cuentas, Coherencia y Transparencia; ratifica su respaldo a la propuesta de un Código de Conducta del Consejo de Seguridad relativo a resoluciones cuyo fin sea la protección de las poblaciones ante el genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y secunda la Declaración de Francia y México sobre la abstención voluntaria de veto por parte de los P5 cuando se cometen atrocidades masivas.

La efectiva implementación de la Responsabilidad para Proteger implica enfoques complementarios y la cooperación interinstitucional, incluyendo la cooperación del Consejo de Seguridad con el Consejo de DD.HH., la Corte Penal Internacional y las distintas agencias de NN.UU. y la colaboración de organizaciones globales y regionales y la sociedad civil

Dentro de las estrategias deben considerarse las formas de evitar la reincidencia, donde sin lugar a dudas la "rendición de cuentas" juega un papel destacado; la impunidad es un escudo para aquellos que violan los dd.hh y un aliciente para quienes se encuentran tentados a cometer crímenes de lesa humanidad.

Sr. Moderador

Nuestro país reconoce los 3 pilares, destacando que el uso de la fuerza solo puede darse como último recurso y cumpliendo con todas las garantías establecidas en la Carta de las NN.UU., incluyendo resolución expresa del Consejo de Seguridad; no obstante, privilegiamos los pilares 1 y 2, relativos a la prevención, como los medios más eficaces para abordar la responsabilidad para proteger.

Abogamos por un enfoque preventivo, comprensivo e integral basado en la cooperación y cimentado en el análisis de las causas subyacentes de los conflictos.

En este marco es invaluable el Plan de Acción de NN.UU: "Los Derechos Humanos Primero", la acción concertada de las organizaciones internacionales y de Derechos Humanos en general y los trabajos de los Asesores Especiales sobre la Prevención del Genocidio, incluyendo el Marco de Análisis sobre los Crímenes Atroces; así como todas las decisiones transversales para la protección de civiles, tales como la Resolución 2286 del Consejo de Seguridad sobre asistencia médica en conflictos armados.

Para concluir, quisiera agradecer nuevamente la labor del Sr. Secretario General y el legado y visión que deja a las Naciones Unidas y a la Comunidad Internacional toda; Uruguay confía y aboga porque se continúen profundizando los consensos en relación a la responsabilidad para proteger y las herramientas para efectivizarlo.

Muchas gracias.